Gaceta Oficial

Creada por

Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.° 5983

Edición de 15 páginas

12 de noviembre de 2026

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

Resolución 202650091743 DE 2026 (noviembre 12).....3

"Por medio de la cual se adicionan condiciones de participación y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños - Corredor Alumbrados de la Playa, a la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026".....3

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650091743 DE 12/11/2026

"Por medio de la cual se adicionan condiciones de participación y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños - Corredor Alumbrados de la Playa, a la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026"

EL SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 de la Constitución Política, la Ley 1801 de 2016, el artículo 279 del Decreto 883 de 2015 modificado por el Acuerdo 01 de 2016, los Decretos 2148 de 2015, 522 de 2018 y 2229 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026 se fijaron las condiciones de participación en sorteo y la adjudicación de espacios en el desarrollo de actividades económicas informales de forma transitoria en el marco del evento Plan Navidad año 2026 Alumbrados Navideños y se dictaron otras disposiciones.

Mediante Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026 se adicionó y modificó la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, en lo referente a la inclusión de los corredores de Artistas Callejeros, la incorporación de nuevas tipologías en la Zona A del Corredor 2 – Avenida del Río, los criterios de participación, las inscripciones, el desarrollo del sorteo y las tipologías permitidas.

El artículo 279, numeral 3, del Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 01 de 2016, faculta a la Subsecretaría de Espacio Público para regular y controlar las actividades económicas formales e informales que implican ocupación del espacio público, lo cual comprende ajustar las condiciones del Plan Navidad 2026 cuando sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

El numeral 1 del artículo 6 del Decreto 2148 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 522 de 2018, establece la temporada decembrina como una de las actividades transitorias con fines lucrativos, la cual puede extenderse en un lapso no mayor a noventa (90) días calendario para las actividades asociadas a la temporada,

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

término dentro del cual se enmarca el periodo de actividades que se establece en el presente acto administrativo.

Así mismo, el artículo 15 del Decreto 2148 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 522 de 2018, consagra las excepciones a la aplicación de la retribución económica establecida por la utilización del espacio público. Dentro de dichas excepciones se enmarca la ocupación transitoria que se autoriza mediante la presente resolución, por cuanto el Plan Navidad es un proyecto institucional organizado y liderado tradicionalmente por la Subsecretaría de Espacio Público en el marco del evento de ciudad Alumbrados Navideños, sin ánimo de lucro para la Administración, dirigido a vendedores informales en condición de vulnerabilidad y desarrollado en cumplimiento de la política pública para los vendedores informales y sus familias, adoptada mediante el Acuerdo Municipal 042 de 2014 y reglamentada por el Decreto Distrital 0202 de 2022. En consecuencia, los vendedores informales seleccionados en los Corredores incluyendo en el Corredor Alumbrados de la Playa no pagarán retribución económica por el aprovechamiento del espacio público, sin perjuicio de su obligación de pagar el consumo de los servicios públicos de energía y gas natural que se genere por el ejercicio de su actividad.

La Subsecretaría de Espacio Público, en aras de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad económica informal en los corredores habilitados por la Administración y con el fin de ampliar la participación de vendedores informales en la temporada navideña, generando un impacto positivo en el mejoramiento de su calidad de vida, y habiéndose validado las condiciones técnicas y espaciales pertinentes previa aprobación del Comité de Eventos de Ciudad, dispone la creación de un nuevo corredor denominado “Alumbrados de la Playa”, ubicado sobre la Avenida La Playa (calle 51), comprendido entre el Teatro Pablo Tobón Uribe (carrera 40) y la intersección con la carrera 45 (El Palo), comuna 10 – La Candelaria, Medellín, conformado por cincuenta (50) módulos de venta de 2x2 metros con acometida de energía y gas natural.

En la distribución de los espacios de este corredor se reconoce, por una parte, a los vendedores informales semiestacionarios y ambulantes que ejercen su actividad en la zona de influencia del corredor, quienes serán convocados por el equipo social de la Subsecretaría mediante recorrido en el territorio e inscritos en la jornada dispuesta para tal fin, con el propósito de organizar su actividad y evitar la ocupación desordenada del espacio público durante el evento, y cuya selección, cuando el número de inscritos supere los cupos disponibles, se efectuará mediante sorteo en presencia de la Personería de Medellín, en garantía de los principios de igualdad y transparencia; y, por otra parte, a los vendedores informales que integran la lista de remanentes del Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos gastronómicos,

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

quienes ya acreditaron el cumplimiento de los requisitos de participación y fueron sometidos al sorteo realizado el 28 de octubre de 2026, y cuya tipología coincide con la que se desarrollará en el nuevo corredor.

En desarrollo de los principios de igualdad, transparencia, economía y eficacia previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, la oferta de los espacios se realizará en estricto orden de la lista de remanentes y, con el fin de evitar la duplicidad de beneficios y permitir que un mayor número de vendedores acceda a la temporada, quienes acepten la nueva ubicación no podrán ser llamados para ocupar espacios en el Corredor 2 – Zona B, al paso que quienes no la acepten conservarán su posición en la lista de remanentes de dicho corredor. Asimismo, en caso de agotarse la lista de remanentes del Corredor 2 – Zona B y persistir disponibilidad, se ofertarán los espacios a los remanentes de los corredores ubicados en toldos, en el orden que se establece en la presente resolución, con excepción del Corredor 1 – Parques del Río – Zona A, cuyos cupos tienen un enfoque étnico diferencial destinado a los cabildos indígenas y los Corredor de Artistas Callejeros por la tipología que no se contempla en este nuevo corredor. Del mismo modo, los módulos destinados a los vendedores de la zona que no lleguen a asignarse se ofertarán a los remanentes, siguiendo el mismo orden.

Igualmente, con el fin de armonizar la dinámica económica del sector durante el desarrollo de esta estrategia, se permitirá a los vendedores informales estacionarios ubicados en amoblamientos del Distrito, debidamente autorizados, que se encuentren en la zona cercana al corredor Alumbrados de la Playa, ejercer sus actividades en el mismo horario establecido para este corredor.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar los artículos 3, 5, 6 y 13 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, adicionada y modificada por la Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026, y adicionar el artículo 7.1 a la misma, incorporando la creación del corredor “Alumbrados de la Playa” y definiendo las condiciones de asignación de espacios y de ejercicio de la actividad.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Subsecretario de Espacio Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el artículo 3 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, adicionado por el artículo 1 de la Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026, con el fin de incluir el corredor “Alumbrados de la Playa” dentro de

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

las zonas definidas para la ocupación transitoria. En consecuencia, el cuadro del artículo 3 quedará así:

> ***"Artículo 3. Zonas definidas para la ocupación transitoria:*** Los siguientes serán los lugares donde se desarrollará el plan navidad de acuerdo con la capacidad de instalación de ventas informales:

LUGAR		AMOBLAMIENTO	CANTIDAD	TIPOLOGÍA	HORARIO
Corredor 1 – Parques del Río	**Zona A. Artesanías Indígenas**	Toldos	16	Artesanías indígenas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Toldos Tradicionales	Toldos	10	Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona C. Toldos Tradicionales	Toldos	42	Snacks, bebidas no alcohólicas, dulces tradicionales y variedades	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor 2 – Avenida del Río	**Zona A. Toldos tradicionales**	Toldos	100	Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas, montaje en retablo o enmarcado de retablo y tatuajes temporales	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Módulos gastronómicos	Módulos de venta	180	Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Alumbrado Navideño	**Fotógrafos**	N/A	10	Fotografía instantánea	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Artistas Callejeros – Avenida del Río	**Zona A. Alto impacto**	N/A	12	La dispuesta en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura con nivel de impacto	6:00 p.m. a 11:30 p.m.
	Zona B. Bajo impacto	N/A	7		6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Artistas	**Zona A. Alto impacto**	N/A	1		6:00 p.m. a 11:30 p.m.

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LUGAR		AMOBLAMIENTO	CANTIDAD	TIPOLOGÍA	HORARIO
Callejeros – Parques del Río	**Zona B. Bajo impacto**	N/A	18		6:00 p.m. a 11:30 p.m.
Corredor Alumbrados de la Playa	**Módulos gastronómicos**	Módulos de venta	50	Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas	6:00 p.m. a 11:30 p.m.

"

Artículo 2. Adicionar el numeral 6 al parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, adicionado por el artículo 1 de la Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026, el cual quedará así:

"**6. Corredor Alumbrados de la Playa.** Con el propósito de ampliar la oferta de espacios para el desarrollo de actividades económicas informales durante la temporada navideña, la Administración Distrital habilita el Corredor Alumbrados de la Playa, conformado por cincuenta (50) módulos de 2x2 metros con acometida de energía y gas natural, en el cual se desarrollará la misma tipología establecida para el Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos gastronómicos. Esta estrategia busca organizar la presencia de los vendedores informales que habitualmente ejercen su actividad en la zona y dar continuidad al proceso adelantado con los vendedores que integran las listas de remanentes del Plan Navidad 2026, garantizando un uso ordenado, seguro y regulado del espacio público.

a) Distribución de los espacios. Los cincuenta (50) módulos se distribuirán así:

- Diez (10) módulos para vendedores informales semiestacionarios y ambulantes que ejercen su actividad en la zona de influencia del corredor, quienes serán convocados por el equipo social de la Subsecretaría de Espacio Público mediante recorrido en el territorio e inscritos en la jornada dispuesta para tal fin. Si el número de inscritos que cumplan los requisitos supera los diez (10) módulos, la selección se efectuará mediante sorteo; en caso contrario, la ubicación se hará en orden de inscripción. Los módulos de este cupo que no lleguen a asignarse se ofertarán a los remanentes, en el mismo orden previsto para los cuarenta (40) módulos.

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

- Cuarenta (40) módulos para los vendedores informales que integran la lista de remanentes del Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos gastronómicos, en estricto orden de dicha lista.

b) Forma de asignación. La asignación de los espacios de este corredor se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 7.1 de la presente resolución. Únicamente se realizará sorteo para el cupo de los vendedores de la zona, cuando el número de inscritos que cumplan los requisitos supere los diez (10) módulos disponibles. Los cuarenta (40) módulos destinados a remanentes se asignarán en estricto orden de las respectivas listas de remanentes, sin sorteo.

c) Efectos de la aceptación. El vendedor informal de la lista de remanentes que acepte la ubicación en el Corredor Alumbrados de la Playa pasará a desarrollar allí su actividad y no podrá participar ni ser llamado para ocupar espacios en el Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B, aun cuando en este se presente disponibilidad. El vendedor que no acepte conservará su posición en la lista de remanentes del Corredor 2 – Zona B para ser llamado en caso de disponibilidad en dicho corredor.

d) Horario y periodo de actividades. Las actividades en el Corredor Alumbrados de la Playa se desarrollarán del 27 de noviembre de 2026 al 11 de enero de 2027, en el horario de 6:00 p.m. a 11:30 p.m.

e) Servicios públicos. El pago del consumo de los servicios de energía y gas natural estará a cargo del vendedor informal seleccionado, y deberá cancelarse antes de la entrega del módulo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

f) Capacitaciones. Los vendedores informales seleccionados para este corredor únicamente estarán sujetos a las capacitaciones que con posterioridad establezca la Subsecretaría de Espacio Público, una vez manifiesten su aceptación, las cuales deberán finalizarse y certificarse previo a la entrega del acto administrativo de autorización transitoria.

g) Vendedores estacionarios autorizados de la zona. Los vendedores informales estacionarios con autorizaciones temporales ubicados en amoblamientos del Distrito, debidamente autorizados por la Subsecretaría de Espacio Público, que se encuentren en la zona cercana al Corredor Alumbrados de la Playa, podrán ejercer sus actividades en el mismo horario establecido para esta estrategia durante el periodo de actividades señalado en el literal d). Lo

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

anterior no modifica la ubicación, la tipología ni las demás condiciones de su autorización, ni implica la asignación de un módulo dentro del corredor."

Artículo 3. Adicionar el artículo 5 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, con el fin de incluir el corredor "Alumbrados de la Playa", el cual quedará así:

"Artículo 5. Servicios públicos. De acuerdo con el corredor de interés, los vendedores informales seleccionados tendrán a su cargo el pago del consumo de servicios públicos en adelante referenciados:

LUGAR		AMOBLAMIENTO	TIPO DE SERVICIO
Corredor 1 – Parques del Río	**Zona A. Artesanías Indígenas**	Toldos	Energía
	Zona B. Toldos Tradicionales	Toldos	Energía
	Zona C. Toldos Tradicionales	Toldos	Energía
Corredor 2 – Avenida del Río	**Zona A. Toldos tradicionales**	Toldos	Energía
	Zona B. Módulos gastronómicos	Módulos	Energía Gas natural
Corredor Alumbrados de la Playa	**Módulos gastronómicos**	Módulos	Energía Gas natural

Parágrafo 1. Es una obligación del vendedor informal el pago oportuno de la cuenta de servicios públicos entregada por el prestador autorizado del servicio, la cual se genera por el ejercicio de la actividad económica transitoria.

Parágrafo 2. Únicamente se hará entrega formal de los puestos asignados si se valida el pago oportuno de estos.

Parágrafo 3. Tratándose del Corredor Alumbrados de la Playa, el vendedor informal deberá cancelar y acreditar ante la Subsecretaría de Espacio Público el pago de los servicios de energía y gas natural antes de la entrega del módulo. Sin la acreditación de dicho pago no se hará entrega del módulo asignado."

Artículo 4. Adicionar al artículo 6 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026 lo correspondiente al corredor "Alumbrados de la Playa", el cual quedará así:

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

"Artículo 6. Cronograma. De acuerdo con la planeación establecida, el siguiente es el cronograma que se fija por etapas o actividades a ejecutar:

ETAPA	FECHA
Convocatoria para inscripciones y sorteo	8 al 15 de octubre de 2026
Inscripciones (Verificación de requisitos, inscripción y recepción de documentos)	16 al 23 de octubre de 2026
Sorteo	28 de octubre de 2026
Publicación de resultados	29 de octubre de 2026
Reunión general y capacitaciones obligatorias para ganadores	30 de octubre de 2026
Recorrido de socialización en la zona del Corredor Alumbrados de la Playa (equipo social)	13 y 14 de noviembre de 2026
Inscripciones vendedores semiestacionarios y ambulantes de la zona – Corredor Alumbrados de la Playa (Verificación de requisitos, inscripción y recepción de documentos)	17 de noviembre de 2026
Sorteo cupo vendedores de la zona – Corredor Alumbrados de la Playa (Solo si los inscritos superan los diez (10) módulos)	18 de noviembre de 2026
Oferta y aceptación de espacios a remanentes – Corredor Alumbrados de la Playa (Llamado a remanentes)	A partir de la publicación de la presente resolución y hasta agotar la disponibilidad de espacios
Capacitaciones Corredor Alumbrados de la Playa	Según la programación que establezca la Subsecretaría de Espacio Público, una vez aceptado el espacio
Inicio actividades económicas Plan Navidad	27 de noviembre de 2026
Finalización Corredor Alumbrados de la Playa	11 de enero de 2027
Finalización Plan Navidad otros corredores	13 de enero de 2027

Parágrafo 1. El presente cronograma estará sujeto a cambios por parte de los planes y programas de la Alcaldía en cabeza del mandatario local y/o Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Espacio Público."

Parágrafo 2. En caso de que el presente acto administrativo se publique en la Gaceta Oficial del Distrito con fecha posterior al 12 de noviembre de 2026, las fechas de las actividades asociadas al Corredor Alumbrados de la Playa previstas en el presente cronograma se correrán por el mismo número de días calendario transcurridos entre

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

el 12 de noviembre de 2026 y la fecha de su publicación, sin necesidad de expedir un acto administrativo adicional. Las actividades que ya se hubieren realizado no serán modificadas.

Artículo 5. Adicionar el artículo 7.1 a la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, el cual quedará así:

> ***"Artículo 7.1. Asignación de espacios del Corredor* Alumbrados de la Playa.** La asignación de los cincuenta (50) módulos del Corredor Alumbrados de la Playa se realizará conforme a las siguientes reglas:
>
> **1. Vendedores semiestacionarios y ambulantes de la zona (10 módulos).** Para la asignación de este cupo se surtirá el siguiente procedimiento:
>
> **a) Socialización.** Los días 13 y 14 de noviembre de 2026, posteriores a la publicación de la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito, el equipo del componente social de la Subsecretaría de Espacio Público realizará un recorrido por la zona de influencia del corredor, con el fin de socializar la estrategia a los vendedores informales semiestacionarios y ambulantes que allí ejercen su actividad, informarles los requisitos y documentos exigidos e invitarlos a la jornada de inscripción.
>
> **b) Inscripción.** El 17 de noviembre de 2026 se realizará la jornada de inscripción, en el lugar y horario que se informe durante el recorrido de socialización. Los interesados deberán aportar la misma documentación exigida para el Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos gastronómicos, esto es, acreditar los criterios de participación establecidos en el artículo 4. En la inscripción se aplicarán los procedimientos de verificación de requisitos, recepción de documentos, sellado, custodia y depósito en urna previstos en el artículo 7.
>
> **c) Sorteo.** Si el número de inscritos que cumplan los requisitos supera los diez (10) módulos disponibles, el 18 de noviembre de 2026, día siguiente a la finalización de la inscripción, se llevará a cabo un sorteo en presencia de la Personería de Medellín para seleccionar a los diez (10) ocupantes. Los inscritos no seleccionados conformarán, en el orden de extracción, la lista de remanentes de este cupo, la cual será llamada en primer lugar en caso de desistimiento o retiro de alguno de los seleccionados.

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

d) Asignación sin sorteo. Si el número de inscritos que cumplan los requisitos no supera los diez (10) módulos disponibles, no se llevará a cabo sorteo y la ubicación se hará en orden de inscripción.

e) Módulos no asignados. Los módulos de este cupo que no lleguen a asignarse se ofertarán a los vendedores de las listas de remanentes, con el mismo procedimiento y en el mismo orden previstos en los numerales 2 y 3 del presente artículo.

2. Remanentes del Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos gastronómicos (40 módulos). La Subsecretaría de Espacio Público contactará a los vendedores informales de la lista de remanentes del Corredor 2 – Zona B, en estricto orden de dicha lista, y les socializará la ubicación y las condiciones del Corredor Alumbrados de la Playa. El vendedor manifestará su aceptación o no aceptación mediante el formato que para el efecto disponga la Subsecretaría. Si acepta, pasará a desarrollar sus actividades en el Corredor Alumbrados de la Playa y no podrá participar en caso de disponibilidad en el Corredor 2 – Zona B. Si no acepta, seguirá en la lista de remanentes disponibles para ser llamado en caso de disponibilidad en el Corredor 2 – Zona B, y la Subsecretaría continuará llamando a los demás remanentes para ofertar esta nueva ubicación, hasta completar los espacios disponibles.

3. Remanentes de otros corredores. En caso de agotarse en su totalidad la lista de remanentes del Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B y continuar disponibles espacios en el Corredor Alumbrados de la Playa, se ofertarán a los vendedores informales de las listas de remanentes de los corredores ubicados en toldos que manifiesten su interés en aplicar a esta estrategia, con excepción del Corredor 1 – Parques del Río – Zona A y Corredores de Artistas Callejeros, en el siguiente orden:

- Corredor 2 – Avenida del Río – Zona A Toldos.
- Corredor 1 – Parques del Río – Zona B.
- Corredor 1 – Parques del Río – Zona C.

En cada caso, el llamado se efectuará en estricto orden de la respectiva lista de remanentes en caso de haber aún y se aplicarán las mismas reglas de aceptación y no aceptación previstas en el numeral 2 respecto del corredor de origen. Los vendedores que acepten deberán desarrollar la tipología establecida para el Corredor Alumbrados de la Playa.

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

4. Capacitaciones. Los vendedores informales seleccionados para este corredor no estarán sujetos a reunión general, sin perjuicio del sorteo previsto en el literal c) del numeral 1 del presente artículo; únicamente deberán asistir y certificar las capacitaciones que con posterioridad establezca la Subsecretaría de Espacio Público una vez acepten, como condición para la expedición del acto administrativo de autorización transitoria de que trata el artículo 12.

Parágrafo 1. Para la oferta de los espacios, la Subsecretaría de Espacio Público intentará comunicarse con cada vendedor informal hasta en tres (3) ocasiones mediante llamada telefónica al número registrado en su inscripción. Si el vendedor no atiende ninguna de las tres (3) llamadas, o no manifiesta su decisión dentro del término que la Subsecretaría le señale, se entenderá que no acepta la ubicación y se continuará llamando al siguiente vendedor de la lista de remanentes, dejando constancia de cada llamada realizada, con su fecha y hora. En este caso, el vendedor no perderá su posición en la lista de remanentes de su corredor de origen.

Parágrafo 2. De cada llamado, aceptación y no aceptación se dejará constancia escrita en el formato o acta que disponga la Subsecretaría de Espacio Público, con el fin de garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso."

Artículo 6. Adicionar el artículo 13 de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026, modificado por el artículo 6 de la Resolución 202650083555 del 14 de octubre de 2026, con el fin de incluir la tipología del corredor "Alumbrados de la Playa", el cual quedará así:

"Artículo 13. Tipologías permitidas. Las tipologías de ventas que serán permitidas son las siguientes:

- Corredor 1 - Parques del Río - Zona A (Venta y Comercialización de Bienes y Servicios - Artesanías indígenas).
- Corredor 1 - Parques del Río - Zona B (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas).
- Corredor 1 - Parques del Río - Zona C (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas no alcohólicas).
- Corredor 2 – Avenida del Río – Zona A Toldos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Snacks, dulces tradicionales, variedades y bebidas

202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

no alcohólicas, montaje en retablo o enmarcado de retablo y tatuajes temporales).

- Corredor 2 – Avenida del Río – Zona B Módulos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas).
- Corredor Alumbrados Navideños (Venta y Comercialización de Bienes y Servicios – Fotografía instantánea).
- Corredor Artistas Callejeros - Av. Del Río - Zona A. - Alto impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Artistas Callejeros - Av. Del Río - Zona B. - Bajo impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Artistas Callejeros - Parques del Río Zona A. - Alto impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Artistas Callejeros - Parques del Río Zona B. - Bajo impacto dispuesto en caracterización o registro de la Subsecretaría de Arte y Cultura.
- Corredor Alumbrados de la Playa - Módulos (Venta y Consumo de Alimentos y Bebidas No Alcohólicas - Alimentos preparados, comidas rápidas, snacks y bebidas no alcohólicas).

Parágrafo 1. En los corredores dispuestos, se encuentra prohibido, entre otras disposiciones descritas en el acto administrativo de autorización transitoria:

- La utilización de pipetas de gas.
- La utilización de carbón.
- El expendio de bebidas alcohólicas.
- La atención de los puestos por menores de edad.
- Uso de animales para las actividades.
- Uso de fuego para la presentación de lanzallamas, material pirotécnico o productos similares que puedan representar riesgos para la seguridad y la salud pública.

Parágrafo 2. En el Corredor Alumbrados de la Playa el uso de gas para la preparación de alimentos solo podrá realizarse a través de la acometida de gas natural dispuesta en cada módulo."

Artículo 7. Vigencia de las demás disposiciones. Las demás disposiciones de la Resolución 202650081750 del 06 de octubre de 2026 y de la Resolución

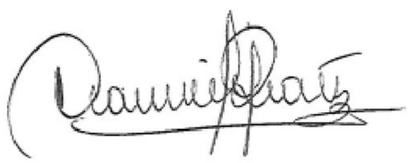
202650091743
Fecha Radicado: 2026-11-12 09:43:51

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202650083555 del 14 de octubre de 2026 que no fueron modificadas ni adicionadas por la presente resolución continúan vigentes.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID ANDRES RAMIREZ JIMENEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Proyectó	Aprobó
Laura Cristina Palacio Casas Contratista Subsecretaría de Espacio Público	David Andrés Ramírez Jiménez Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Espacio Público